

Servicio Geológico Mexicano

Ingresos del Servicio Geológico Mexicano

Auditoría De Cumplimiento: 2022-1-10LAU-19-0367-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 367

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los ingresos por contraprestaciones y prestación de servicios, para comprobar que su determinación, cobro y registro se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas.

Alcance

INGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,461,548.4
Muestra Auditada	1,070,744.7
Representatividad de la Muestra	73.3%

El universo por 1,461,548.4 miles de pesos corresponde al total de "Ingresos y Otros Beneficios" registrados en el Estado de Actividades Dictaminado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Para su revisión, se seleccionó el rubro "Ingresos por venta de bienes y servicios" por 1,070,744.7 miles de pesos, que representa el 73.3%, y se integra por los "Ingresos por primas por descubrimiento y contraprestaciones" e "Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios", como se detalla a continuación:

**INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
(Miles de pesos)**

Conceptos que generan los ingresos	Concesionarios	Montos
Primas por descubrimiento y contraprestaciones	1 Mexicana de Cobre, S.A. de C.V.	203,296.4
	2 Exportadora de Sal, S.A. de C.V.	60,867.4
	3 Barimont Minería, S. de R.L. de C.V.	54.1
	4 Minera Media Luna, S.A. de C.V.	434,467.9
	5 Agnico Eagle México, S.A. de C.V.	82,829.3
	6 Compañía Minera Cuzcatlán, S.A. de C.V.	26,234.7
	7 Minas de Campo Morado, S.A. de C.V.	23,003.7
	8 Grupo Fertinal, S.A. de C.V.	20,916.2
	9 Minera San Julián, S.A. de C.V.	14,181.1
	10 Ocampo Mining, S.A. de C.V.	1,621.1
	11 Minera Tizapa, S.A. de C.V.	142,244.9
	12 Compañía Minera Cuzcatlán, S.A. de C.V.	35,407.1
	13 Desarrollos Mineros San Luis, S.A. de C.V.	12,849.6
	14 Compañía Minera Peña de Bernal, S.A. de C.V.	1,498.8
	15 Materiales Industrializados, S.A. de C.V.	182.4
Total		1,059,654.7
<hr/>		
Venta de bienes y prestación de servicios	Tipo de servicios	
	1 Servicios de geofísica, tomografías, mediciones gravimétricas y certificación de reservas	4,907.6
	2 Laboratorios para análisis químicos	4,931.7
	3 Estudios de Asesoría	635.0
	4 Cartografía	600.8
	5 Informes Técnicos	10.6
	6 Publicaciones	4.3
Total		11,090.0
Total de ingresos		1,070,744.7

FUENTE: Estado de Actividades Dictaminado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Antecedentes

El Servicio Geológico Mexicano (SGM) es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrito sectorialmente a la Secretaría de Economía, y tiene como objeto generar información geológica básica de la nación y garantizar un aprovechamiento sustentable de los recursos minerales.

Sus oficinas centrales están ubicadas en Pachuca de Soto, Hidalgo, cuenta con siete gerencias regionales sectorizadas como sigue: Noroeste (Sonora, Baja California, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas), Occidente (Sinaloa, Nayarit y Baja California Sur), Norte (Chihuahua), Centro Norte (Durango, Zacatecas y Aguascalientes), Centro (San Luis Potosí, Hidalgo, Querétaro, Tlaxcala y Veracruz), Centro Occidente (Colima, Jalisco, Michoacán, Guanajuato, Morelos, Estado de México y Ciudad de México) y Sur (Oaxaca, Guerrero, Puebla, Tabasco, Campeche, Yucatán, Quintana Roo y Chiapas) y dos centros experimentales (Chihuahua y Oaxaca).

El 25 de septiembre de 2020, el SGM publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el "Programa Institucional del Servicio Geológico Mexicano 2020-2024", que se vincula con el Eje 3. "Economía" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con las acciones 1 "Fomentar la innovación y el desarrollo económico de los sectores productivos" y 4 "Fomentar la

diversificación económica para una mayor igualdad entre regiones y sectores", del Programa Sectorial de Economía 2020-2024.

Al respecto, la entidad fiscalizada definió los objetivos prioritarios 1, 2 y 3, con los cuales se articulan el objeto, la misión y las funciones del SGM relativos a:

- Aumentar la exploración de yacimientos mineros para el desarrollo económico y sostenible del sector productivo minero.
- Fomentar la generación y difusión del conocimiento geológico del país para impulsar la actividad minera y el desarrollo sostenible.
- Impulsar la exploración y evaluación de yacimientos minerales radiactivos y carbón, para la proveeduría de la industria eléctrica.

El patrimonio del SGM se integró en 2022 por:

- Los ingresos por primas por descubrimiento y contraprestaciones (72.5%), ingresos por venta de bienes y servicios (0.8%), y bienes que adquiera y otros conceptos (9.8%).
- Las aportaciones del Gobierno Federal (16.9%).

Primas por descubrimiento y contraprestaciones:

Se derivan de las concesiones mineras reguladas por la Ley Minera y su Reglamento; la Secretaría de Economía es la entidad encargada de otorgar y supervisar las concesiones, cuya duración es de 50 años. Durante el periodo de la concesión, su titular tiene el derecho exclusivo de explotar los minerales; a cambio, se obliga a pagar las primas por descubrimiento y las contraprestaciones al Estado mediante un porcentaje que varía según el tipo de mineral, la ubicación de la concesión y la complejidad de la extracción. En 2022, el SGM recibió ingresos por 1,059,654.7 miles de pesos, de 14 concesionarios.

Venta de bienes y prestación de servicios:

Consisten principalmente en la certificación de reservas; los contratos de servicios (evaluaciones geofísicas, constancias de procedencia de minerales, estudios de levantamiento electromecánico y de tomografía eléctrica); los análisis químicos, la caracterización de minerales e investigación metalúrgica; asesoría geológica; consulta de información geológica; venta de información geológico-minera y de ciencias de la tierra, las cuales son desarrolladas por el personal especializado del SGM, en su caso, se registran en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria; sus costos se regulan en la Lista de Precios Autorizada por el Órgano de Gobierno o mediante la formalización de contratos. En 2022, el SGM recibió ingresos por 11,090.0 miles de pesos.

Ingresos reportados:

Los ingresos señalados fueron reportados en el Estado de Actividades Dictaminado al 31 de diciembre de 2022 y en el Estado Analítico de Ingresos del SGM de la Cuenta Pública 2022.

Resultados

1. CONTROL INTERNO

Mediante la aplicación de entrevistas a las unidades administrativas que intervinieron en la determinación, cobro, recepción y registro de los Ingresos del Servicio Geológico Mexicano (SGM), y el análisis de la documentación relacionada con dichos procesos, se evaluaron los mecanismos de control implementados, para establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos relacionados con los ingresos por primas por descubrimiento y contraprestaciones, venta de bienes y prestación de servicios, así como para determinar el alcance, la naturaleza y muestra de la revisión.

Con la finalidad de conocer el estado que guarda el control interno de los ingresos del SGM, se identificaron y analizaron la estructura orgánica, el marco normativo aplicable, los ciclos de valor y operativo, el sistema de control interno, los riesgos asociados al objetivo de la auditoría, el Informe de Autoevaluación y la opinión del Comisario, y los sistemas informáticos de apoyo al proceso, y se determinó lo siguiente:

1. Estructura Orgánica.

La Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la aprobó y registró el 20 de septiembre de 2022, con vigencia retroactiva a partir del 1º de octubre de 2021.

2. Estatuto Orgánico y Manual General de Organización.

Se constató que el Estatuto Orgánico se publicó en el DOF el 24 de marzo de 2010, y se modificó el 22 de agosto de 2016; de la consulta de mayo de 2023, se observó que la versión modificada no está inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados.

El Manual General de Organización vigente en 2022 fue autorizado el 26 de noviembre de 2018, entre otros, por el Director General, el Gerente de Administración y Finanzas y el Subdirector Jurídico del SGM; al respecto, se observó que no se ha publicado en el DOF.

A su vez, se observó que las áreas establecidas en el Estatuto Orgánico y el Manual General de Organización se encuentran desalineadas respecto de las autorizadas en la Estructura Orgánica vigente a partir del 1º de octubre de 2021, ya que la Subdirección de Administración, la Coordinación Regional, la Subdirección de Desarrollo Estratégico y la Subgerencia de enlace Regional no se encuentran autorizadas en dicha estructura.

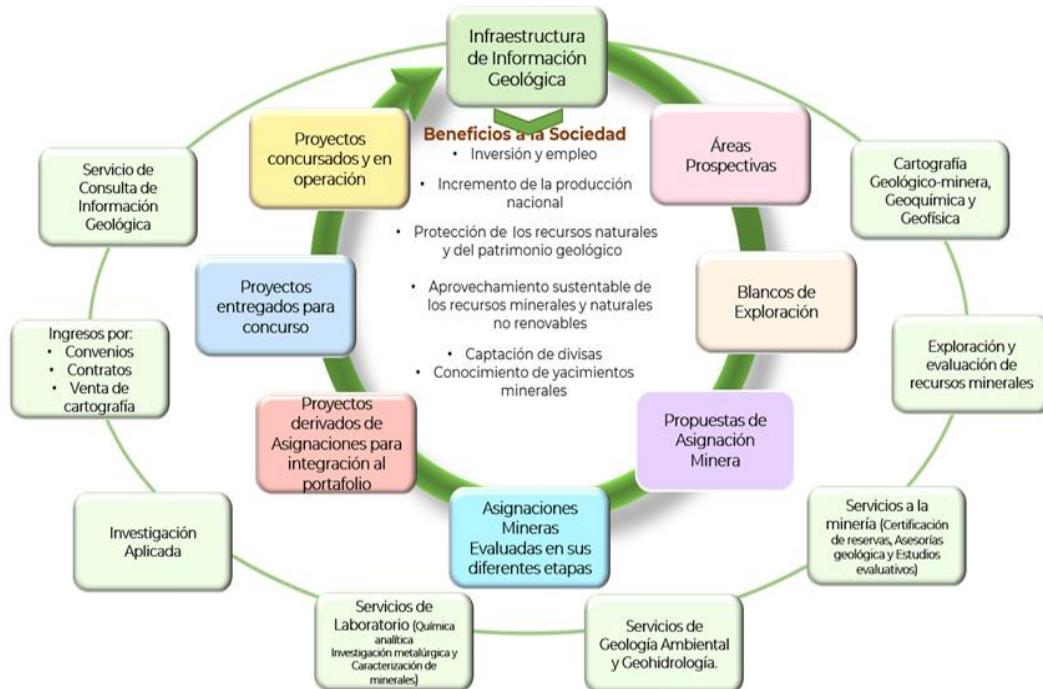
3. Normativa aplicable al proceso.

Se constató que el SGM contó con diversos documentos normativos vigentes en 2022, para regular las actividades relacionadas con la determinación, cobro, recepción y registro de los ingresos por primas por descubrimiento y contraprestaciones, así como por la venta de bienes y prestación de servicios, que se publicaron en el DOF o en la Normateca Electrónica Institucional, como se describe a continuación:

NORMATIVA APLICABLE	
Título	Publicado en el DOF o Normateca
Ley Minera	DOF 26/06/1992 Última reforma del 20/04/2022
Reglamento de la Ley Minera	DOF 12/10/2012
Procedimiento para incorporar al inventario, evaluar y determinar la contraprestación económica de las asignaciones mineras.	03/11/2021
Procedimiento para dar seguimiento y verificar las actividades de los concesionarios con obligación de pago de primas por descubrimiento, regalías, participaciones y contraprestación económica.	21/06/2021
Instructivo para administrar el cobro de primas por descubrimiento y contraprestación económica.	16/04/2021 Actualizado el 03/04/2023
Instructivo para calcular la contraprestación y prima por descubrimiento (de minerales metálicos, de minerales sujetos a precios internacionales y minerales no metálicos).	23/09/2022
Instructivo de uso para el cálculo de contraprestación y prima por descubrimiento (para concesiones procedentes de asignaciones desincorporadas del SGM mediante licitación pública).	10/07/2013
Instructivo de uso para la distribución de pagos de contraprestación.	10/06/2013
Seguimiento al pago de primas por descubrimiento (PPD) y contraprestaciones económicas.	10/03/2020
Procedimiento para llevar a cabo estudios de asesoría geológica.	19/03/2021
Manual del proceso de estudios de geohidrología y geología ambiental.	08/10/2021
Procedimiento para elaborar y cumplir con los términos de los contratos de servicios relativos a estudios geológicos-evolutivos y de certificación de reservas.	19/03/2021
Procedimiento para revisar solicitudes, ofertas y contratos.	10/06/2021 Actualizado el 17/04/2023
Procedimiento para realizar la venta de productos de catálogo.	21/01/2020 Actualizado el 28/04/2023

FUENTE: Las disposiciones legales proporcionadas por el SGM.

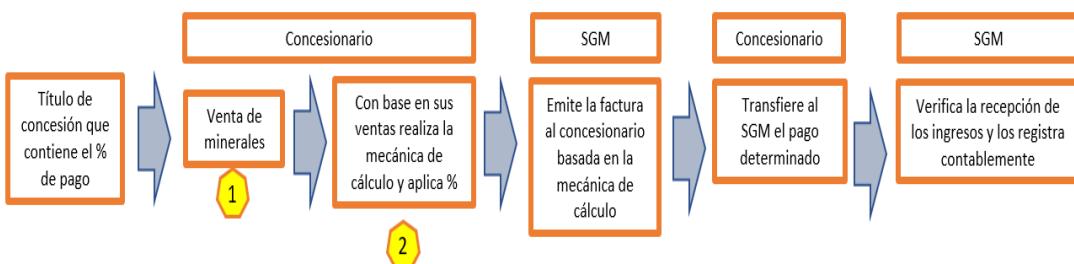
4. Ciclo de Generación de valor proporcionado por el SGM.



FUENTE: La reunión de trabajo del 20 de abril de 2023, celebrada entre el SGM y el personal comisionado de la ASF.

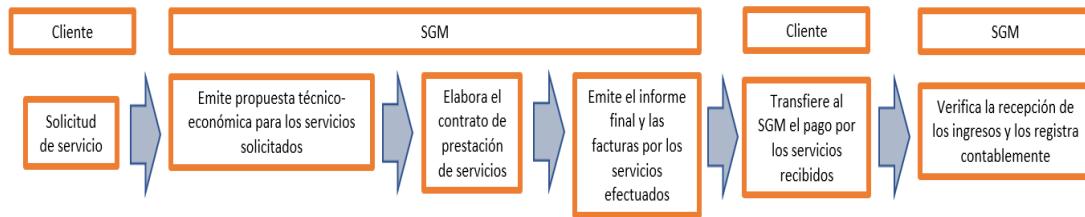
5. Ciclos Operativos (flujos de los procesos).

a) Ingresos por contraprestaciones

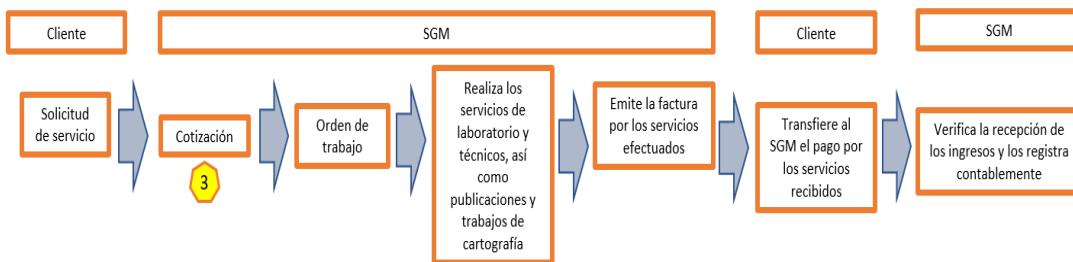


- (1) 11 de 15 concesionarios no presentaron facturas, liquidaciones o reportes de producción a la presentación de las mecánicas de cálculo al SGM, con el fin de que éste procediera a la validación del cálculo para efectos de su pago (Resultado Núm. 3).
- (2) El SGM carece de un procedimiento que establezca los mecanismos de control y supervisión, para que las mecánicas de cálculo sean validadas a su presentación con la documentación que acredite el valor de la venta de minerales. (Resultado Núm. 3)

b) Ingresos por la prestación de servicios



c) Ingresos por la venta de bienes



- (3) Servicios con especificaciones especiales solicitadas por los clientes, cuyas cotizaciones emitidas por el SGM, no fueron firmadas por el Jefe de Departamento o Gerente. (Resultado Núm. 5)

6. Informes Anuales del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional y el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) 2022.

El 27 de enero de 2022 se formalizó el PTCI 2022 con base en la Evaluación de Resultados del Sistema de Control Interno Institucional (SCII) 2021; en él se identificaron 15 acciones de mejora por efectuarse durante 2022, de las cuales se relacionan con el objetivo de la auditoría, las siguientes:

1. "Continuar con el trámite para obtener el registro de la nueva estructura orgánica del SGM y la modificación a su Estatuto Orgánico, con la finalidad de alinearlos a las metas y objetivos institucionales".
2. "Una vez autorizada la nueva estructura orgánica del SGM, realizar las modificaciones al Manual de Organización".

Al respecto, en el SCII 2022, el SGM reportó un porcentaje de cumplimiento del 100.0% de las 15 acciones de mejora comprometidas en el PTCI 2022, en las que se encuentran las 2 anteriores señaladas; sin embargo, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas del SGM, en las sesiones tercera y cuarta del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), el Estatuto Orgánico y el Manual de Organización se clasificaron como actualizaciones sin avance, por depender de autorizaciones externas; por lo cual, este Órgano

Fiscalizador observó que esas acciones de mejora están inconclusas y no se corresponden con el 100.0% del cumplimiento reportado en el SCII 2022.

7. Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucionales (PTAR).

En el Mapa de Administración de Riesgos Institucionales 2022, se identificó, entre otros, el riesgo "Ingresos por concepto de pago de regalías y servicios técnicos de apoyo y soporte recaudados, los cuales podrían llegar a ser inferiores a lo presupuestado", que se reportó en el PTAR 2022, en el que se establecieron los factores principales siguientes:

1. "Impedimento o retraso por parte de los concesionarios, para llevar a cabo las visitas a las empresas (minas) en tiempo y forma para determinar que el pago de la prima por descubrimiento (PPD) sea correcto".
2. "Disminución en la demanda de contratación de apoyos y servicios: Asesorías, Contratos y Certificación de Reservas".

Al respecto, el SGM estableció seis estrategias de control consistentes en la implementación de un procedimiento, un manual de procesos y la creación de un grupo de trabajo para el seguimiento del pago de primas por descubrimiento y contraprestaciones económicas; así como dos procedimientos y un manual de procesos para la contratación de apoyos y servicios. Se constató que, mediante cuatro reportes de avances trimestrales del PTAR, el SGM cumplió en el transcurso del ejercicio 2022, el 100.0% de las estrategias implementadas.

8. Informe de Autoevaluación enero - diciembre de 2022.

Se reportó que el indicador denominado "Ingresos Propios Recaudados" estimó la obtención de 1,074,731.7 miles de pesos a diciembre de 2022. Al cierre del ejercicio, se generaron ingresos por 1,202,045.9 miles de pesos, y los 127,314.2 miles de pesos superiores a lo programado representan un 11.8%, y se clasificaron como ingresos excedentes.

9. Opinión del Comisario sobre Informe de Autoevaluación 2022.

El 29 de marzo de 2023, el Delegado y Comisario Público Propietario presentó al Órgano de Gobierno del SGM su opinión sobre el desempeño de la entidad fiscalizada, que se llevó a cabo con base en el Informe de Autoevaluación del ejercicio 2022; con su análisis, se constató que no se determinaron hallazgos relacionados con los ingresos.

10. Sistemas Informáticos.

Para efectuar el control y seguimiento de las operaciones revisadas, el SGM contó con el Sistema GRP-SGM (Government Resource Planning), software de gestión integral que sistematiza y registra la gestión presupuestal, contable y patrimonial; dentro del módulo de "Ingresos cobrados" se registran las operaciones relacionadas con los ingresos por primas por descubrimiento, así como la venta de bienes y prestación de servicios.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 31 de julio de 2023, la Subdirección de Finanzas del SGM remitió con el formato SIA-F001 del 4 de agosto de 2023, diversa información y documentación como se cita a continuación:

Nota denominada "Atención a Recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación", la cual describe que mediante un oficio del 2 de agosto de 2023, el Director de Administración y Finanzas del SGM solicitó al Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Economía (SE) su intervención para retomar los trámites de autorización a las modificaciones de la Estructura Orgánica (el SGM ha hecho gestiones por más de tres años), mismas que no implican impacto presupuestal; asimismo, en dicha nota el director precisó que de acuerdo con el Órgano de Gobierno del SGM, las modificaciones a la estructura solicitadas son acordes con las necesidades de operación y permiten funcionar y cumplir con el objeto del SGM establecido en el artículo 9 de la Ley Minera; y que una vez que se tenga la respuesta de autorización de dicha estructura, procederán a revisar el Estatuto Orgánico.

Conforme a lo anterior, el SGM demostró que retomó las gestiones ante la Secretaría de Economía para obtener la aprobación de su Estructura Orgánica, y con ello continuar con la alineación de las funciones de las áreas que sean autorizadas con el Estatuto Orgánico y su Manual General de Organización; y dado que se encuentra en proceso, la observación persiste hasta en tanto se obtenga la autorización de su estructura funcional.

En relación con la observación relativa a las acciones inconclusas que se informaron al 100.0% en el PTCI 2022, el SGM informó que para el ejercicio fiscal 2023, en caso de no contar con una respuesta positiva sobre la Estructura Orgánica y, en consecuencia, la falta de alineación del Estatuto Orgánico, la acciones en el PTCI 2023 se registrarán con el estatus pendiente, por lo que esta parte de la observación se atiende.

2022-1-10LAU-19-0367-01-001 Recomendación

Para que el Servicio Geológico Mexicano continúe con los mecanismos de gestión para obtener la autorización de su estructura orgánica funcional; y para que se actualicen, autoricen, publiquen en el Diario Oficial de la Federación y difundan el Estatuto Orgánico y su Manual General de Organización, con el fin de que se alineen las áreas con sus respectivas funciones contenidas en los dos documentos y se dé certeza jurídica de las actividades de los servidores públicos; además, de que se realice la inscripción del referido estatuto en el Registro Público de Organismos Descentralizados en cumplimiento de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. REVELACIÓN PRESUPUESTAL Y CONTABLE DE LOS INGRESOS DEL SGM

Se constató que los ingresos del SGM por 1,070,744.7 miles de pesos, se estimaron en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 (PEF2022), se integraron en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (CP2022) y se revelaron en el Estado de Actividades Dictaminado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 (EAD2022); su clasificación y comparativo se presentan a continuación:

INGRESOS DEL SGM EN 2022

(Miles de pesos)

Ingresos	Estimado (PEF2022) (A)	Excedentes (IPD2022) (B)	Total (CP2022) (C=A+B)	Muestra (EAD2022) (D)	Diferencia (E=D-C)
Corrientes y de Capital	835,368.4	366,677.5	1,202,045.9		
Diversos	822,220.0	368,981.8	1,191,201.8	1,059,654.7	0.0
Primas por descubrimiento y contraprestaciones	798,160.0	261,494.7	1,059,654.7	1,059,654.7	0.0
Intereses	24,000.0	89,601.4	113,601.4		
Otros	60.0	17,885.7	17,945.7		
Venta de bienes y servicios	13,148.4	-2,304.3	10,844.1	11,090.0	245.9
Laboratorios	2,711.1	2,178.1	4,889.2	4,931.7	(E1) 42.5
Cartografía minera y geoquímica	496.4	104.4	600.8	600.8	0.0
Informes técnicos	0.5	10.1	10.6	10.6	0.0
Estudios de asesoría geológica(1)	1,175.5	-540.5	635.0	635.0	0.0
Publicaciones	3.0	1.3	4.3	4.3	0.0
Contratos y convenios(1)	8,761.9	-4,057.7	4,704.2	4,907.6	(E2) 203.4
Total de la muestra				1,070,744.7	

FUENTE: El "Flujo de Efectivo" del PEF2022; Informe Presupuestal dictaminado 2022 (IPD2022); "Estado Analítico de Ingresos" de la CP2022; Estado de Actividades Dictaminado; una factura del 14 de diciembre de 2022 y una nota de crédito del 11 de febrero de 2022.

- (1) Presentan variaciones en negativo respecto del monto estimado al tratarse de ventas al público en general, cuya tendencia depende de la demanda.
- (E1) y (E2) Se explican en el último párrafo de este resultado.

- Los Ingresos Corrientes y de Capital por 835,368.4 miles de pesos se reportaron en el formato "Flujo de Efectivo" del PEF2022.
- Los ingresos excedentes por 366,677.5 miles de pesos se integraron por 216,398.3 miles de pesos que se incorporaron al presupuesto del SGM mediante ampliaciones líquidas; 127,314.2 miles de pesos, que se reportaron como variación positiva en el Informe Presupuestal Dictaminado 2022 (IPD2022) y que fueron explicados en el numeral 8 del Resultado núm. 1, y 22,965.0 miles de pesos por disponibilidades (recursos financieros que el SGM mantiene en caja, depósitos o inversiones, hasta en tanto se apliquen).
- Los Ingresos Corrientes y de Capital por 1,202,045.9 miles de pesos se reportaron en el formato "Estado analítico de ingresos" del SGM de la CP2022.

Los ingresos por primas por descubrimiento y contraprestaciones, y por la venta de bienes y servicios, por 1,059,654.7 y 11,090.0 miles de pesos, respectivamente, revelados en el

EAD2022, coinciden con la integración de la CP2022, excepto por los servicios de laboratorio y aquellos que se formalizaron mediante contratos y convenios, por 42.5 y 203.4 miles de pesos.

Los 42.5 miles de pesos (E1) se registraron contablemente como ingresos (factura del 14 de diciembre de 2022), y se comprobó su pago el 2 de enero de 2023 en la cuenta bancaria del SGM; asimismo, mediante una nota de crédito del 11 de febrero de 2022, el SGM canceló 203.4 miles de pesos (E2), que corresponden al anticipo pagado por un cliente (50.0% del valor del servicio) en diciembre de 2021; sin embargo, el 10 de febrero de 2022, el SGM expidió la factura por la totalidad del servicio por 406.8 miles de pesos, lo que originó la aplicación de la nota de crédito para no duplicar el pago del anticipo.

3. PRIMAS POR DESCUBRIMIENTO Y CONTRAPRESTACIONES

En relación con los pagos de 2022, por 1,059,654.7 miles de pesos, que efectuaron 14 concesionarios con base en el porcentaje establecido en 32 títulos de concesión como obligación de pago por primas por descubrimiento y contraprestaciones, se comprobó lo siguiente:

1. CONCESIONES

Se constató que los expedientes de las compañías mineras cuentan con los títulos de concesión formalizados e inscritos en el Registro Público de Minería de la SE, en los que se establecen los derechos otorgados a los concesionarios para la explotación de minerales en lotes asignados, el porcentaje fijo por aplicarse (0.1%, 1.0%, 2.0%, 2.5% o 3.0%) sobre las ventas de minerales aprobados para su extracción, y la vigencia para su explotación por 50 años, como se cita a continuación:

CONCESIONES VIGENTES EN 2022

Concesionario	Títulos	% de pago al SGM	Lote de extracción	Ubicación	Minerales autorizados
1 Mexicanana de Cobre, S.A. de C.V.	198168 y 198169, 198177 a 198179, 196689 y 205315	1.0 y 2.0	La Caridad 1 a 6 y Ampliación la Caridad	Sonora	Cobre, molibdeno, oro, plata, selenio, tungsteno, plomo y zinc
2 Exportadora de Sal, S.A. de C.V.	221090	2.0	Guerrero Negro	Baja California Sur	Sal
3 Barimont Minería, S. de R.L. de C.V.	198143	0.1	Barison No. 1 Reducción	Sonora	Barita
4 Minera Media Luna, S.A. de C.V.	224522	2.5	Morelos Norte	Guerrero	Oro, plata, plomo, cobre y zinc
5 Agnico Eagle México, S.A. de C.V.	226469	2.5	Pinos Altos Reducción	Chihuahua	Oro y plata
6 Compañía Minera Cuzcatlán, S.A. de C.V.	215542	1.0	Taviche Oeste	Oaxaca	Plata
7 Minas de Campo Morado, S.A. de C.V.	213074	3.0	Campo Morado	Guerrero	Oro, plata, plomo, cobre y zinc

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

	Concesionario	Títulos	% de pago al SGM	Lote de extracción	Ubicación	Minerales autorizados
8	Grupo Fertinal, S.A. de C.V.	232418	2.5	San Juan	Baja California Sur	Fosforita
9	Minera San Julián, S.A. de C.V.	223211 a 223221	1.0	San Julián (11 lotes)	Durango	Oro, plata, plomo, cobre y zinc
10	Ocampo Mining, S.A. de C.V.	170539	3.0	San Francisco del Rucio	Zacatecas	Oro, plata, plomo, cobre, zinc y manganeso
11	Minera Tizapa, S.A. de C.V.	203303	2.5	Zacazonapan	Estado de México	Oro, plata, plomo, cobre y zinc
12	Compañía Minera Cuzcatlán, S.A. de C.V.	217626	3.0	Progreso	Oaxaca	Oro, plata, plomo, cobre y zinc.
13	Desarrollos Mineros San Luis, S.A. de C.V.	217850	3.0	Xochipala	Guerrero	Oro, plata, plomo, cobre y zinc
14	Compañía Minera Peña de Bernal, S.A de C.V.	215262 y 215263	3.0	San Martín	Querétaro	Oro, plata, plomo, cobre y zinc
15	Materiales Industrializados, S.A. de C.V.	213810	1.0	Pitas	Coahuila	Carbón

FUENTE: Títulos de concesión proporcionados por el SGM.

2. CÁLCULO DE LAS PRIMAS POR DESCUBRIMIENTO Y CONTRAPRESTACIONES

Con el análisis de los calendarios de cobranza establecidos en 2022, se constató que los concesionarios presentaron al SGM las mecánicas de cálculo mediante las cuales determinaron los pagos por primas por descubrimiento y contraprestaciones, como se detalla a continuación:

DETERMINACIÓN DEL PAGO POR PRIMAS POR DESCUBRIMIENTO Y CONTRAPRESTACIONES DE LOS CONCESIONARIOS
(Miles de pesos)

Concesionario	Periodos pagados	Mecánica de cálculo		% de pago	Primas por descubrimiento y contraprestaciones
		Soporte documental (2)	Base determinada		
			A		
1 Mexicana de Cobre	oct-21 a sep-22 (1) pago por diferencias determinadas en visita técnica	NO	19,763,037.8	1.0 y 2.0	199,028.2 4,268.2
2 Exportadora de Sal	nov-21 a oct-22	532 facturas	3,043,370.7	2.0	60,867.4
3 Barímont Minería	jun-21 a jun-22	64 facturas	54,073.9	0.1	54.1
4 Minera Media Luna	oct-21 a sep-22	NO	17,378,717.3	2.5	434,467.9
5 Agnico Eagle México	dic-21 a nov-22 (1) pago por diferencias determinadas en visita técnica	NO	3,199,202.6	2.5	79,980.1 2,849.2
6 Compañía Minera Cuzcatlán (Taviche)	oct-21 a sep-22 devolución de diferencias por visita técnica	NO	2,631,004.5	1.0	26,310.0 -75.3
7 Minas de Campo Morado	ene-22 a sep-22 (1) pago por diferencias determinadas en visita técnica	NO	760,896.5	3.0	22,826.9 176.8
8 Grupo Fertinal	oct-21 a sep-22	12 facturas	836,649.4	2.5	20,916.2
9 Minera San Julián	oct-21 a sep-22	NO	1,418,111.6	1.0	14,181.1
10 Ocampo Mining	oct-21 a sep-22	NO	(3)	3.0	1,621.1
11 Minera Tizapa	dic-21 a nov-22	66 facturas	5,689,795.6	2.5	142,244.9
12 Compañía Minera Cuzcatlán (Progreso)	abr-21 a sep-22 (1) pago por diferencias determinadas en visita técnica	NO	1,178,664.1	3.0	35,359.9 47.2
13 Desarrollos Mineros San Luis	oct-21 a sep-22	NO	428,320.3	3.0	12,849.6
14 Compañía Minera Peña de Bernal	oct-21 a sep-22	NO	49,960.2	3.0	1,498.8
15 Materiales Industrializados	oct-21 a sep-22 (1) pago por diferencias determinadas en visita técnica	NO	21,923.4	1.0	219.2 -36.8
			Total		1,059,654.7

FUENTE: Mecánicas de cálculo proporcionadas por el SGM.

Nota: (1) El detalle en el Resultados 4 "VISITAS DE INSPECCIÓN A CONCESIONARIOS".

Nota: (2) El art. 32, fracción II, del Reglamento de la Ley Minera (RLM) establece que la prima por descubrimiento es el porcentaje fijo o variable, que una vez multiplicado por el valor de facturación o liquidación de los minerales o sustancias que se obtengan durante la vigencia de las concesiones mineras, da como resultado el monto que deberá cubrir el concesionario al Servicio Geológico Mexicano.

Nota: (3) El concesionario determinó la base de pago por concepto de ventas de minerales y aplicó el porcentaje establecido en su título de concesión, en virtud de que no superó el mínimo establecido de 20,000.00 dólares trimestrales, pagó sobre el monto mínimo de referencia que al tipo de cambio resultó en 1,621.1 miles de pesos conforme al numeral IV.12 de las "Bases de la licitación para adquirir la titularidad de derechos de concesiones mineras" y el art. 32, tercer párrafo, del RLM.

Con el análisis de las mecánicas de cálculo presentadas por los concesionarios al SGM y, en su caso, el soporte documental por las ventas de minerales se verificó y observó lo siguiente:

A) Concesionarios que comprobaron con evidencia documental la venta de minerales.

Exportadora de Sal, S.A. de C.V., (2); Barimont Minería, S. de R.L. de C.V., (3); Grupo Fertinal, S.A. de C.V., (8); y Minera Tizapa, S.A. de C.V., (11), por las ventas realizadas adjuntaron a sus mecánicas de cálculo 532, 64, 12 y 66 facturas, respectivamente (verificadas como vigentes en la página del Servicio de Administración Tributaria), que originaron transferencias al SGM por 60,867.4, 54.1, 20,916.2 y 142,244.9 miles de pesos. Se comprobó que la base y la aplicación del porcentaje de pago sobre las ventas de los minerales extraídos se efectuó conforme a lo establecido en los Títulos de Concesión.

B) Concesionarios que presentaron mecánicas de cálculo sin acreditar el valor de las ventas.

- Mexicana de Cobre, S.A. de C.V., (1); Minera Media Luna, S.A. de C.V., (4); Agnico Eagle México, S.A. de C.V., (5); Compañía Minera Cuzcatlán, S.A. de C.V. (Taviche), (6); Minas de Campo Morado, S.A. de C.V., (7); Compañía Minera Cuzcatlán, S.A. de C.V., (Progreso), (12); Desarrollos Mineros San Luis, S.A. de C.V., (13); Compañía Minera Peña de Bernal, S.A. de C.V., (14) y Materiales Industrializados, S.A. de C.V., (15) sólo presentaron sus mecánicas de cálculo por los períodos correspondientes y bases de datos con información relativa a la producción, transportación, procesos de recuperación, precios de comercialización vigentes en el mercado y tipos de cambio.

Al respecto, determinaron pagos por 199,028.2, 434,467.9, 79,980.1, 26,310.0, 22,826.9, 35,359.9, 12,849.6, 1,498.8 y 219.2 miles de pesos, respectivamente; sin embargo, se observó que los concesionarios no adjuntaron a las mecánicas de cálculo, la evidencia documental para acreditar la venta de los minerales.

- El concesionario Ocampo Mining, S.A. de C.V., (10) presentó sus mecánicas de cálculo con la determinación de la base y la aplicación del porcentaje de pago; en virtud de que el monto por pagar no superó el monto mínimo de 20,000.00 dólares trimestrales establecido en el numeral IV.12, de las "Bases de la licitación para adquirir la titularidad de derechos de concesiones mineras" y en el artículo 32, tercer párrafo, del RLM, se comprobó que el concesionario pagó el mínimo señalado que, al tipo de cambio, fue de 1,621.1 miles de pesos; sin embargo, al igual que en los casos anteriores, no adjuntó la evidencia documental por la venta de los minerales.

C) Concesionario que presentó mecánicas de cálculo sobre producción, sin acreditar el porcentaje de distribución para identificar los lotes de extracción con y sin obligación de pago.

El concesionario Minera San Julián, S.A. de C.V., (9) presentó las mecánicas de cálculo y los porcentajes de pago establecidos en los Títulos de Concesión por un monto de 14,181.1 miles de pesos; con su análisis se comprobó el proceso siguiente:

Con base en la información contenida en las mecánicas citadas, el personal comisionado de la Auditoría Superior de la Federación efectuó el recálculo del proceso e identificó que el concesionario tomó como base de pago la producción de minerales de manera conjunta, ya que las áreas de extracción se conforman de lotes con obligación y sin obligación de pago; a la base citada se le aplicó el porcentaje de pago del 1.0%, y después de este cálculo, se identificó que el concesionario empleó un nuevo porcentaje (variable) para determinar con base en datos de producción de meses anteriores, el pago correspondiente al SGM; sin embargo, el concesionario no adjuntó la evidencia documental por la producción o venta de los minerales, como ya se mencionó en los casos anteriores.

Cabe señalar que, mediante nota del 4 de agosto de 2023, suscrita por el Subdirector de Recursos Minerales del SGM, se explicaron las causas que definen a un lote con o sin obligación de pago; el primero corresponde a lotes explorados por el SGM, en los que se identificaron yacimientos minerales de rendimiento económico y por tal motivo otorgados a las empresas mediante concesión especial, derecho preferente o concurso por medio de una licitación pública.

En el caso de los lotes sin obligación de pago, se refiere a concesiones bajo la iniciativa e inversión privada, yacimientos que se explotan y fueron descubiertos por empresas concesionarias y, por tal motivo, no tienen obligación de pago al SGM; su ubicación puede ser colindante o no con un lote minero con obligación de pago. En su momento, dichos lotes presentaron la condición de carácter libre en términos de lo definido por la SE; además, con base en lo establecido en la Ley Minera, publicada en el DOF el 26 de junio de 1992 y reformada el 20 de abril de 2022, específicamente, en el artículo 14 se establece: "Se considera terreno libre el comprendido dentro del territorio nacional, con excepción del ubicado en o amparado por zonas incorporadas a reservas mineras, concesiones y asignaciones mineras vigentes, concesiones y asignaciones en trámite ...". A su vez, en caso de nuevas solicitudes para la explotación de dichos lotes, se aplica el principio general "primero en el tiempo, primero en derecho", razón por lo cual a la fecha se continúan respetando las condiciones originales que en su momento prevalecían al otorgar concesiones mineras a terceros que no fueron otorgadas mediante concurso (sin obligación de pago).

Por la falta de evidencia documental, se observó que el SGM carece de un procedimiento que describa y autorice las actividades de supervisión o validación que aseguren que los concesionarios en el momento de la presentación de las mecánicas de cálculo acrediten con evidencia documental el valor de la venta de minerales (mensual, bimestral, trimestral o semestral), la base para la aplicación del porcentaje de pago establecido en los títulos de concesión o, en su caso, la evidencia de la producción y distribución de minerales en lotes con y sin obligación de pago. Al respecto, las mecánicas de cálculo son aceptadas por el SGM bajo el criterio de autodeterminación; su verificación y rectificación se realizan hasta que el SGM efectúa las inspecciones físicas establecidas en los "Programas de visitas a las concesiones mineras cuyos titulares tienen obligación de pago por primas por descubrimiento, o regalías, porcentaje y participaciones al SGM", las cuales abarcan períodos parciales.

3. RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS POR EL SGM

Los pagos por primas por descubrimiento y contraprestaciones que hicieron los concesionarios ascendieron a 1,059,654.7 miles de pesos; al respecto, el SGM emitió 80 facturas, y se comprobó con los estados de cuenta respectivos que los recursos ingresaron a dos cuentas bancarias del organismo.

En respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 31 de julio de 2023, la Subdirectora de Finanzas del SGM, mediante el formato SIA-F001 del 4 de agosto de 2023, remitió el documento denominado "Atención a Recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación", suscrito por los Subdirectores de Recursos Minerales y de Finanzas, la Gerente de Tesorería y la Jefa de Departamento de Ingresos del SGM, mediante el cual acreditaron la actualización e implementación de diversos mecanismos de control en el transcurso de la auditoría con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, como se cita a continuación:

- Actualización del "Procedimiento para dar Seguimiento al Padrón de los Concesionarios con obligación de pago de Prima por Descubrimiento, Regalías, Participaciones y Contraprestación Económica", autorizado por el Director de Operación Geológica el 27 de julio de 2023, mediante el cual, entre otras actividades, se detalló la información técnica, legal y económica (facturas o liquidaciones que intervienen en el cálculo) que deberán entregar los concesionarios en las visitas físicas; la integración y archivo en expedientes de los resultados de las visitas y en custodia de la Subgerencia de Asignación y Reservas Mineras.
- Implementación del "Instructivo para verificar el pago de PPD realizado por el concesionario", aprobado por el Gerente de Evaluación Minera y vigente a partir del 27 de julio de 2023, que en sus consideraciones generales señala que en la Ley de Minería y su Reglamento no se especifica el procedimiento que se debe seguir cuando el concesionario realiza el cálculo y paga por los minerales procesados, derivado de las actividades de explotación, beneficio y comercialización de productos obtenidos de los lotes con y sin obligación de pago, por lo que es necesario apoyarse en cálculos específicos para la determinación de los porcentajes por pagar, principalmente en lo relacionado con la producción, tonelajes y recuperaciones.

Por lo anterior el SGM, mediante el instructivo antes citado desarrolló la metodología de cálculo para lotes que presentan producción conjunta con obligación o no de pago, así como las actividades realizadas en las visitas físicas consistentes en recálculos y la documentación que se debe requerir para la producción mineral, los parámetros técnico-operativos de la explotación mineral y los datos de comercialización para obtener un monto base.

- Implementación del "Instructivo de uso para la ejecución de visita a concesionarios", aprobado por el Gerente de Evaluación Minera y vigente a partir del 27 de julio de 2023, en el que se establece el formato para verificar el cumplimiento de la visita

física efectuada a cada uno de los concesionarios de lotes mineros con obligación de pago.

- Implementación del “Instructivo de uso para el programa de visitas técnicas” aprobado por el Gerente de Evaluación Minera, con vigencia a partir del 27 de julio de 2023, cuyo objetivo es llevar un control de las visitas, para lo cual se implementó el formato anual para planear y controlar las visitas por realizar de cada una de las empresas con obligación de pago y la revisión de la documentación de las obras donde se extrae el mineral.
- Por otra parte, el SGM argumentó que "... no cuenta con las atribuciones legales para solicitar al concesionario que proporcione, al momento de hacer el pago, mayor información que el documento o papel de trabajo donde el concesionario consigne el monto total por pagar para expedir el comprobante fiscal digital.

Al respecto, mediante una nota informativa suscrita por el Director de Administración y Finanzas, se precisó que el documento base de pago que hace llegar el concesionario al SGM para la expedición del comprobante fiscal puede ser un memorándum, un escrito libre, una cédula de Excel, un correo electrónico o un papel de trabajo donde se consigne el monto neto que se ha de pagar al SGM, el cual se recibe de medios y fuentes institucionales y es considerado como información contable, con base en el artículo 28 del Código Fiscal de la Federación, por lo que se cumple con lo establecido en el artículo 22, fracción XVI, del Estatuto Orgánico del SGM, que indica: "La Dirección General de Administración y Finanzas deberá verificar que el pago de regalías corresponda con la información contable que presente el concesionario".

Con base en lo anterior, el SGM acreditó la actualización de procedimientos e implementación de instructivos que fortalecen las actividades de supervisión que realizarán en las visitas físicas, entre las que destaca la documentación que deben entregar los concesionarios al SGM para recalcular la determinación del pago por primas por descubrimiento y contraprestaciones de los concesionarios mediante las mecánicas de cálculo, así como la metodología que se debe seguir en lotes con o sin obligación de pago, cuando se trate de producción conjunta. Además, con base en el análisis que se presenta en el Resultado núm. 4 del informe, relativo a las visitas físicas que llevó a cabo el SGM en 2022, se constató que éste determinó diferencias a favor por 7,341.4 miles de pesos, que representan el 1.3% de los ingresos que revisó el SGM en los períodos programados en dicho año (556,076.5 miles de pesos), y que generaron costos financieros por 2,225.3 miles de pesos. Por lo antes expuesto, la observación se solventa.

4. VISITAS DE VERIFICACIÓN A CONCESIONARIOS

El SGM efectuó 14 visitas a 13 concesionarios con base en el Programa de visitas técnicas 2022 a las concesiones mineras en etapa de explotación, cuyos titulares tienen obligación de

pago por primas de descubrimiento (PPD) o regalías, porcentaje y participaciones al SGM, como se muestra a continuación:

VISITAS TÉCNICAS REALIZADAS EN 2022

(Miles de pesos)

Concesionario	Fecha	Periodo revisado	Monto revisado	Total pagado al SGM en 2022	% de revisión	Diferencias determinadas		
						A favor o a cargo del SGM	Cargas financieras	Pagados
1 Mexicana de Cobre	27 al 30 de junio	oct-21 a sep-22	111,680.7	199,028.2	56.1	a favor	4,268.2	648.2
2 Exportadora de Sal		Visita reprogramada para el 28-11-23		60,867.4	0.0			
3 Barimont Minería	1 de julio	jul-21 a jun-22	54.1	54.1	100.0			
4 Minera Media Luna	24 al 26 de mayo	oct-21 a sep-22	210,578.9	434,467.9	48.5			
5 Agnico Eagle México	31 de marzo	dic-21 a nov-22	24,138.9	79,980.1	30.2	a favor	2,849.2	1,388.0
6 Compañía Minera Cuzcatlán (Taviche)	8 al 10 de noviembre	oct-21 a sep-22	26,310.0	26,310.0	100.0	a cargo	-75.3	
7 Minas de Campo Morado	10 al 12 de mayo	ene-22 a sep-22	8,606.8	22,826.9	37.7	a favor	176.8	185.2
8 Grupo Fertinal	22 al 24 de febrero	oct-21 a sep-22	3,102.1	20,916.2	14.8			
9 Minera San Julián	19 al 21 de julio	oct-21 a sep-22	10,639.4	14,181.1	75.0			
10 Ocampo Mining	18 al 20 de octubre	oct-21 a sep-22	1,218.6	1,621.1	75.2			
11 Minera Tizapa	27 al 29 de septiembre	dic-21 a nov-22	121,448.3	142,244.9	85.4			
12 Compañía Minera Cuzcatlán (Progreso)	19 al 21 de abril	abr-21 a sep-22	24,279.2	35,359.9	68.7	a favor	47.2	3.9
13 Desarrollos Mineros San Luis	15 al 17 de marzo	oct-21 a sep-22	12,319.9	12,849.6	95.9			
14 Compañía Minera Peña de Bernal	8 al 10 de agosto	oct-21 a sep-22	1,480.4	1,498.8	98.8			
15 Materiales Industrializados	23 al 25 de agosto	oct-21 a sep-22	219.2	219.2	100.0	a cargo	-36.8	
	Total		556,076.5	1,052,425.4	52.8		7,229.3	2,225.3

FUENTE: Actas de visitas realizadas por el SGM a los concesionarios y los estados de cuenta del SGM.

Nota: Los 1,052,425.4 miles de pesos por primas por descubrimiento y contraprestaciones, más 7,229.3 miles de pesos por diferencias netas determinadas en las visitas, hacen un total de 1,059,654.7 miles de pesos (muestra).

Nota: Las diferencias a favor del SGM suman 7,341.4 miles de pesos.

Se constató que las visitas se efectuaron en las fechas establecidas en el programa; asimismo, se proporcionaron 14 actas en las que se identificaron los lotes revisados; los datos de explotación (mes, mineral procesado, producción); el análisis y recálculo de las determinaciones que hicieron los concesionarios en sus mecánicas de cálculo, y el resultado de la revisión (diferencias a cargo o a favor del SGM).

También se comprobó que las acciones llevadas a cabo por la Subgerencia de Asignación y Reservas Mineras del SGM durante las visitas en campo se ejecutaron conforme al “Procedimiento para dar seguimiento a las actividades de los concesionarios con obligación de pago de prima por descubrimiento, regalías, participaciones y contraprestaciones económicas”, como sigue:



Respecto de las 14 visitas que se llevaron a cabo en 2022, el SGM revisó un monto por 556,076.5 miles de pesos que representa el 52.8% del total pagado de 1,059,654.7 miles de pesos (primas por descubrimiento y contraprestaciones más diferencias); en relación con los importes a favor del SGM, cuatro concesionarios hicieron pagos por 7,341.4 miles de pesos, y cubrieron cargas financieras por 2,225.3 miles de pesos, con un total de 9,566.7 miles de pesos que se transfirieron a la cuenta bancaria del SGM.

En el caso del concesionario "Exportadora de Sal, S.A. de C.V., " mediante una nota informativa del 16 de junio de 2023, el Subdirector de Recursos Minerales del SGM señaló que por cambios en los criterios de la administración de dicha concesionaria para el cumplimiento de sus pagos, no fue posible llevar a cabo la visita programada; y el 8 de diciembre de 2022, el Grupo de Trabajo para el Seguimiento al Pago de Prima por Descubrimiento (PPD) y Contraprestaciones Económicas del SGM autorizó la reprogramación de dicha visita para realizarse del 28 al 30 de noviembre de 2023; cabe señalar que también se informó que el concesionario actualmente se encuentra al corriente de sus obligaciones de pago.

5. INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El SGM recibió ingresos por 11,090.0 miles de pesos por la prestación de servicios a terceros; al respecto, se comprobó su presentación en el Estado de Actividades Dictaminado 2022, y su detalle en la base de datos "Ingresos por servicios", su clasificación y homologación se presentan a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS 2022

Estado de Actividades Dictaminado 2022		Bases de datos del SGM	
Servicios	Monto	Servicios	Monto
Contratos y convenios por servicios de geofísica, tomografías, mediciones gravimétricas y certificación de reservas e informes técnicos con dictaminación.	4,918.2	Certificaciones Recursos minerales (incluye el monto por informes técnicos) Geofísicos Geohidrológicos	364.9 1,741.0 1,121.9 1,690.4
Subtotales	4,918.2		\$4,918.2
Uso de laboratorios para análisis químicos, estudios con microscopio electrónico, caracterización de materiales y estudios minerográficos.	4,931.7	Centro experimental Oaxaca	2,877.1
Subtotales	4,931.7	Centro experimental Chihuahua	2,054.6
Estudios de asesoría consistentes en visitas y opiniones técnicas.	635.0	Asesorías geológicas Asistencias geohidrológicas Visitas técnicas	78.9 496.7 59.4
Subtotales	635.0		635.0
Venta de cartas cartográficas y datos magnéticos obtenidos por vuelos sistemáticos.	605.1	Cartografía y publicaciones	605.1
Subtotales	605.1		605.1
Total	11,090.0		11,090.0

FUENTE: Cédula analítica "Integración y homologación de bienes y servicios".

Del análisis de la documentación justificativa y comprobatoria de los servicios, se obtuvieron los resultados siguientes:

I.1 Servicios por certificaciones, recursos minerales, geofísicos y geohidrológicos

La entidad fiscalizada recibió pagos por 364.9 miles de pesos que corresponden a la emisión de certificaciones de reservas; 1,741.0 miles de pesos por servicios relacionados con recursos minerales (constancias de procedencia, análisis geológico-minero y dictámenes técnicos); 1,121.9 miles de pesos por servicios geofísicos (estudios de levantamiento electromecánico AMT y de tomografía eléctrica y lecturas de gravimetría) y 1,690.4 miles de pesos por servicios geohidrológicos (asistencias técnicas para verificación de minas), los cuales fueron requeridos mediante solicitudes, y cotizadas por el SGM con propuestas técnico-económicas; al respecto, se formalizaron 25 contratos y se comprobó que los pagos se efectuaron conforme a lo pactado.

I.2 Uso de laboratorios - centros experimentales Oaxaca y Chihuahua

El SGM recibió pagos por los servicios que proporcionaron los centros experimentales de Oaxaca y Chihuahua por 2,877.1 y 2,054.6 miles de pesos, respectivamente, consistentes en análisis químicos, geoquímicos y metalúrgicos, requeridos mediante solicitudes de servicio, y cotizados por el SGM con base en las Listas de Precios Autorizados por el Órgano de Gobierno el 01 de junio de 2004 y el 28 de marzo de 2022, así como los servicios especiales (aspectos

específicos requeridos por los clientes, razón por la que no forman parte de los servicios relacionados en las listas de precios); por la aceptación de los servicios de laboratorio, el SGM emitió las órdenes de trabajo respectivas.

En relación con los servicios especiales, se observó que 31 y 44 cotizaciones de los centros experimentales de Oaxaca y Chihuahua, respectivamente, no presentaron las firmas de autorización del Jefe de Departamento o Gerente, en incumplimiento del apartado 4.2., numeral 24, y del apartado 4.2.5. del procedimiento citado.

I.3 Servicios por Asesorías Geológicas, Asistencias Geohidrológicas y Asistencias Técnicas

El SGM recibió pagos por 78.9 miles de pesos de asesorías geológicas; 496.7 miles de pesos por la emisión de opiniones técnicas de riesgos, y 59.4 miles de pesos por visitas técnicas, cuya evidencia documental se cita a continuación:

- a) Asesorías geológicas. - Las solicitudes de servicios, así como los oficios del SGM informando al cliente las condiciones del servicio, la fecha de atención, la cuota de recuperación de 15 salarios mínimos generales mensuales de la zona geográfica única vigente, autorizada por el Órgano de Gobierno del Consejo de Recursos Minerales (actualmente SGM) en la sesión del 13 de diciembre de 2001; se constató que las actividades se realizaron conforme al Procedimiento para llevar a cabo estudios de asesoría geológica.
- b) Opiniones técnicas de riesgos. - Las solicitudes de servicios y propuestas técnico-económicas, de acuerdo con el Manual del Proceso de Estudios de Geohidrología y Geología Ambiental.
- c) Asistencias técnicas. - Las solicitudes de servicios y los oficios del SGM en los que se comunica al cliente las condiciones del servicio, la fecha estimada de atención, así como el costo de la visita para la asistencia, de conformidad con el Procedimiento para elaborar y cumplir con los términos de los contratos de servicios relativos a estudios geológicos-evolutivos y de certificación de reservas".

I.4 Venta de cartografía y publicaciones

El SGM recibió ingresos por 605.1 miles de pesos por la venta de cartas geológico-mineras, datos magnéticos (vuelos sistemáticos), vuelos de alta resolución, mapas imágenes, boletines, publicaciones y monografías, que se sustentaron en las solicitudes de servicios, cotizaciones del SGM y la emisión de órdenes de trabajo cuyos precios fueron coincidentes con los establecidos en las listas de precios autorizadas.

Por los servicios antes señalados, el SGM expidió las facturas a sus clientes y recibió los ingresos por medio de transferencias en dos cuentas bancarias, tal como se constató con los comprobantes de pago.

En respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 31 de julio de 2023, la Subdirectora de Finanzas del SGM, mediante el formato SIA-F001 del 4 de agosto de 2023, remitió el documento denominado "Atención a Recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación", suscrito por el Encargado de la Subdirección de Estudios Ambientales y Experimentación del SGM, con el que proporcionó la documentación relacionada con los servicios especiales por el uso de laboratorios que no presentaron las firmas de autorización del Jefe de Departamento o Gerente, como sigue:

Formato Cédula de Acciones Correctivas del 6 de julio de 2023, en el que se constaron las actividades siguientes: la determinación de la causa raíz en la omisión de firmas en las cotizaciones (cargas de trabajo); la acción correctiva consistente en la revisión de las 31 y 44 cotizaciones de los centros experimentales de Oaxaca y Chihuahua (se proporcionaron debidamente firmadas), y la acción preventiva que se ejecutó mediante un memorándum del 7 de agosto de 2023, suscrito por los directores de Operación Geológica y de Administración y Finanzas dirigido a los gerentes de los centros experimentales de Oaxaca y Chihuahua, en el que se solicita fortalecer las medidas, con el fin de que todas las cotizaciones expedidas por esas unidades administrativas tengan las firmas de conformidad con el Procedimiento para revisar solicitudes, ofertas y contratos del Centro Experimental. Por lo anterior, la observación se atiende.

6. REGISTRO CONTABLE

Por los ingresos que recibió el SGM, por 1,070,744.7 miles de pesos que se registraron en el rubro "Ingresos por venta de bienes y Servicios", y se integraron por los "Ingresos por primas por descubrimiento y contraprestaciones" por 1,059,654.7 miles de pesos y los "Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios" por 11,090.0 miles de pesos; se comprobó que el registro contable se aplicó en las cuentas Bancos/Tesorería, Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (IVA trasladado por cobrar), y Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (IVA trasladado cobrado), como sigue:

REGISTRO CONTABLE

Núm.	Ingresos	Descripción de la cuenta	Cuentas Cargo	Cuentas Abono
	Póliza de Diario.	Cuentas por cobrar a Corto Plazo	1122-91	
	Por la recepción de primas por descubrimiento (regalías) y contraprestaciones, prestación de servicios y venta de bienes en una sola exhibición.	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios		4173-12
1		Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo (IVA trasladado por cobrar)		2117-31
	Póliza de Ingresos.	Bancos / Tesorería	1112-11	
	Por el cobro de primas por descubrimiento (regalías) y contraprestaciones, prestación de servicios y venta de bienes.	Cuentas por cobrar a corto plazo		1122-91
2		Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo (IVA trasladado por cobrar)	2117-31	
		Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo (IVA trasladado cobrado)		2117-41

FUENTE: Pólizas diario, Pólizas de Ingresos, Manual de Contabilidad Gubernamental del SGM.

Lo anterior se hizo de conformidad con el Manual de Contabilidad Gubernamental, la Guía Contabilizadora y el Catálogo de Ingresos 2022 del SGM.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 13 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los ingresos por contraprestaciones y prestación de servicios, para comprobar que su determinación, cobro y registro se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Servicio Geológico Mexicano cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jose Jorge Porfirio Hermida Rojas

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el control interno para identificar las áreas responsables de la operación, el marco normativo, los ciclos operativos, los riesgos y los sistemas informáticos, relacionados con los ingresos obtenidos por primas por descubrimiento y contraprestaciones, y la venta de bienes y prestación de servicios.

2. Comprobar que los ingresos que generó el SGM por primas por descubrimiento y contraprestaciones, así como por la venta de bienes y prestación de servicios, se revelaron en los Estados Financieros Dictaminados, se estimaron en el Presupuesto de Egresos de la Federación y se reportaron en la Cuenta Pública.
3. Verificar si en las primas por descubrimiento y contraprestaciones, así como en la prestación de servicios, los ingresos se determinaron, cobraron y recibieron conforme a las disposiciones legales aplicables.
4. Comprobar que los ingresos se recibieron en las cuentas bancarias de la entidad, que se expedieron los comprobantes de pago respectivos y se registraron contablemente en el sistema institucional y conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

El Servicio Geológico Mexicano. Las subdirecciones de Finanzas y de Recursos Minerales adscritas a las direcciones de Administración y Finanzas, y de Operación Geológica, respectivamente.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: artículos 15, antepenúltimo y penúltimo párrafos, y 58, fracción VIII.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: artículo 5, del Estatuto Orgánico del SGM.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.